

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020 2019 00653 00. Ejecutivo de FERNANDO JOSE PARODY TORRES contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.

Vista la actuación surtida, el escrito arrimado por la doctora MARTHA CECILIA ORTEGA PORTILLO (folio 4 de la parte 2 del cuaderno principal) y la solicitud de emplazamiento allegada por la apoderada de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que no se reúne el requisito del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a allegar en debida forma las certificaciones de notificación de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o proceda con la notificación de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en las direcciones física y electrónica indicadas en la demanda, que son las mismas que se observan en el certificado de existencia y representación de la entidad ejecutada.

SEGUNDO: PREVIO a resolver sobre la solicitud de remitir el presente proceso, alléguese copia del auto que admitió la liquidación administrativa de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.076 hoy veintiuno (21) de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg